

Capuchinas 48
México.

RECIBIDA
DIC 12 1921

México Diciembre
10 de 1921.

Señor don Fernando Torreblanca,
Secretario Particular del Señor,
Presidente de la República.
Palacio Nacional.

Mi muy estimado amigo:

16619

Me permito acompañarle copia de memorandum que dirijo al Señor Secretario de Hacienda, relativo al cobro de derechos triples que hace dicha Secretaría á la firma Julio Piña y cia. de Nogales, Son. por el contrabando llevado á cabo por nuestro ex-empleado sr. Manuel Ramirez, suplicando á vd. de la manera más atenta, tenga la bondad de poner en manos del Señor, Presidente la copia del memorandum de referencia, para que si lo cree conveniente, se sirva informarse de él.

Anticipo á vd. mi agradecimiento, repitiéndome su amigo afectísimo, atento y ss. ss.

Ortiz Luna

2

M E M O R A N D U M

C. SECRETARIO DE HACIENDA.

En la Dirección General de Aduanas, se tramitan dos expedientes contra la Casa Comercial de Julio Piña y Cía.; uno marcado con el número 262 y otro, con el número 466.

El primero marcado con el número 262, se refiere al contrabando de 13 carros de garbanzo y uno de cueros de res.

El segundo, número 466 se refiere al contrabando de 3 carros de cueros de res.

Ambos fueron denunciados por la casa Comercial de Julio Piña y Cía., el primero, el 10 de junio de 1920, ante el Administrador de la Aduana de Nogales; el segundo el 23 del mismo mes y año, ante el Juzgado de Distrito, de Nogales, Sonora, quien por entonces, ya se había avocado al conocimiento del primero. Hay que hacer constar que de ambas denuncias, deben existir copias certificadas en los expedientes tramitados por la Dirección General de Aduanas.

El autor principal de este fraude cometido al Erario, según comprobación, en autos, en el Juzgado de Distrito de Nogales, Sonora, es el Señor Manuel Ramírez, y uno de sus cómplices, según declaración rendida ante el mismo Juzgado por el Señor Ramírez, lo es el Señor Rafael López.

En septiembre del presente año, el referido Señor Rafael López, denunció, desde Estados Unidos, donde se encuentra prófugo de la Justicia, ante la Secretaría de Hacienda, el contrabando de los tres carros de cueros, comprendidos en el expediente número 466 y que ya habían sido denunciados por nuestra firma Julio Piña y Cía. desde el día 23 de junio del año anterior, ante el Juzgado de Distrito de Nogales, Sonora, según copia certificada que obra en la Dirección General de Aduanas.

El autor principal de este delito, Señor Manuel Ramírez, quedó convicto y confeso, en la averiguación, que con motivo del mismo, practicó el Juzgado de Distrito de Nogales, Sonora, según consta por las copias certificadas que obran en la repetida Dirección General de Aduanas.

El verdadero responsable, Señor Manuel Ramírez, logró fugarse de la cárcel de Nogales, Sonora, gozando, en la actualidad, tranquilamente en Nogales, Arizona, del producto del fraude cometido al Erario; y a pesar de que tiene bienes muebles e inmuebles en Nogales, Sonora, no se ha tomado providencia alguna para asegurar los intereses del Fisco.

El C. Presidente de la República, que conoce íntimamente este asunto, porque en la época en que se desarrollaron estos acontecimientos, se encontraba en Nogales, Son., tiene el convencimiento completo de que la firma Julio Piña y Cía., no solo fué agena en absoluto al delito de Ramírez, sino que ha sido una víctima de éste, en lo material, comercial y moral.

Justo es decir también, que el mismo convencimiento tienen todos los elementos comerciales e industriales tanto del Estado de Sonora como de Arizona, pudiéndose referir como dato elocuente, el hecho de que el Señor Julio Piña, Jefe de la referida casa comercial, fué reelecto Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Nogales, Sonora por unanimidad, a raíz de estos acontecimientos, y después de haber renunciado el mismo cargo de Presidente que desempeñaba en la época en que se iniciaron las primeras averiguaciones.

No hay, pues, culpa ninguna, ni directa, ni indirecta, para la firma de Julio Piña y Cía., en el delito de contrabando consumado por Ramírez, como lo revela claramente el hecho de que la firma comercial, fué la denunciante de los hechos delictuosos.

Por tanto es injusto que a la firma de Julio Piña y Cía., se le trate de cobrar DERECHOS TRIPLES por actos a los que fué completamente extraña y debe en el caso presente, procederse única y exclusivamente en contra de los verdaderos culpables, Señor Ramírez y socios, en cuanto a multas y penas, porque la firma de Julio Piña y Cía. nunca autorizó, ni toleró, ni mucho menos tuvo la más remota intención, de aprovecharse de las malas artes de aquellos, como lo revela sin réplica alguna la circunstancia de que tan pronto como tuvo alguna sospecha del delito, por simples díceres de la calle, fué la primera en ponerlo inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, para que se iniciaran las correspondientes investigaciones.

Debido al conocimiento íntimo que el C. Presidente tiene de estos hechos, y siguiendo sus sentimientos de alta justicia, y de acuerdo con la Secretaría de Hacienda, ésta se arvió ordenar se suspendiera todo procedimiento en contra de la casa Julio Piña y Cía.; pero las órdenes giradas solo se refirieron al expediente número 363, tramitado por la Aduana de Nogales, dejando quizá, por olvido, pendiente el mandato de suspensión en el expediente número 463.-

En tal virtud, la firma de Julio Piña y Cía., formula

C.S. de H. # 3.-

á la H. Secretaría de Hacienda, la misma petición que tuvo la honra de someter al C. Primer Magistrado y la cual es:

PRIMERA:- Que se ordene la suspensión de todo procedimiento, en contra de la firma Julio Piña y Cía., por lo que se refiere al expediente número 466, que tramita la Dirección General de Aduanas, y que se anexe al Expediente número 232.

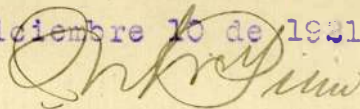
SEGUNDA:-Que se ordene el aseguramiento de los bienes muebles é inmuebles, del delincuente Señor Manuel Ramírez, que posee en Nogales, Sonora, á fin de garantizar la responsabilidad civil en que incurrió éste, como autor del delito de contrabando.

TERCERA:-Que el cobro de derechos á la Sociedad de Julio Piña y Cía., solo sea por los DERECHOS SENCILLOS, puesto que esta firma no ha incurrido en infracción alguna, sino al contrario, ha sido víctima en sentido material, comercial y moral de los actos del principal responsable Ramírez y de varios empleados de la Aduana de Nogales, Sonora, sin cuyo concurso no hubiera consumado aquel sus actos delictuosos.

CUARTO:- Que á la firma de Julio Piña y Cía., se le tenga en el caso, como denunciante para los efectos de la ley.

Prctesto a usted mi mayor respeto y consideración.

México, D.F. diciembre 10 de 1931.



Dic. 10. - JULIO PIÑA. - Ciudad. Remite al Sr. Torreblanca una copia del Memorandum que presentan en la Sria. de Hacienda los Sres. Julio Piña y Cia. suplicandole que lo pase a conocimiento del Sr. Pdte. por si quiere enterarse de él. - En ese memorandum solicitan que no se les cobre a esa razón social los derechos triples que la aduana les carga por el contrabando de un carro de garbanzo y cueros de res y por otros tres carros de pieles, que fueron pasados por Nogales a Estados Unidos, de Contrabando. - El culpable es el Sr. Manuel Ramirez y este individuo, ex-empleado de la Casa Julio Piña y Cia. esta gozando en Nogales Ariz. del fruto de su fraude que a esa misma Casa perjudica moral y comercialmente. Ellos denunciaron el contrabando hecho con la complicidad de empleados de la Aduana y por lo tanto, ademas de pedir que se les cobren los derechos sencillos, que se persiga a M. Ramirez, que se aseguren los bienes muebles e inmuebles que posee en Nogales Son. y que se suspendan los tramites en contra de esa Casa tanto en el Expdte. de la Direccion de Aduanas formado con motivo del carro de garbanzo y pieles como en el de los tres carros de pieles, se les tenga como denunciantes para los efectos que la ley señala. -



PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
MEXICO.

Palacio Nacional,
Diciembre 26 de 1921.

Sr. Adolfo de la Huerta,
Secretario de Hacienda
y Crédito Público,
P r e s e n t e .

Muy estimado y fino amigo:-

El señor Julio Piña ha hecho llegar a mi poder copia de un memorandum que te ha dirigido con fecha 10 de los corrientes, sobre el cobro de derechos triples que hace esa Secretaría a la firma "Julio Piña y Cía." de Nogales, Son., por el contrabando llevado a cabo por un ex-empleado de esa Negociación llamado Manuel Ramirez.

Sobre el particular, me permito recordarte que este asunto de hecho quedó arreglado cuando el señor Piña estuvo aquí y con él tratamos verbalmente sobre el caso.

En atención a lo expuesto espero que la orden respectiva quede modificada, con objeto de que el procedimiento que se siga esté de acuerdo con lo que hablamos con el señor Piña, ya que soy el primero en certificar que efectivamente, fué la casa del citado señor la que denunció el contrabando y la primera, también, en pedir que se persiguiera a los autores de él.

Te saludo con el afecto de siempre, repitiéndome tu

Atto. amigo y S. S.

A. C. M.

Palacio Nacional,
Diciembre 26 de 1921.

Sr. Adolfo de la Huerta,
Secretario de Hacienda
y Crédito Público,
P r e s e n t e .

Muy estimado y fino amigo:-

El señor Julio Piña ha hecho llegar a mi poder copia de un memorandus que te ha dirigido con fecha 10 de los corrientes, sobre el cobro de derechos triples que hace esa Secretaría a la firma "Julio Piña y Cía." de Nogales, Son., por el contrabando llevado a cabo por un ex-empleado de esa Negociación llamado Manuel Ramirez.

Sobre el particular, me permito recordarte que este asunto de hecho quedó arreglado cuando el señor Piña estuvo aquí y con él tratamos verbalmente sobre el caso.

En atención a lo expuesto espero que la orden respectiva quede modificada, con objeto de que el procedimiento que se siga esté de acuerdo con lo que hablamos con el señor Piña, ya que soy el primero en certificar que efectivamente, fué la casa del citado señor la que denunció el contrabando y la primera, también, en pedir que se persiguiera a los autores de él.

Te saludo con el afecto de siempre, repitiéndome tu

Atto. amigo y S. S.

H2V/AGB.

9
Palacio Nacional,
Diciembre 27 de 1921.

Sr. Julio Piña,
NOGALES, Son.

Muy estimado señor y amigo:-

Conforme a los deseos de usted expresados en su atenta carta fechada en esta Capital el 10 de los corrientes, tuve el gusto de poner en manos del señor Presidente la copia del memorandum que dirigió usted al señor Secretario de Hacienda, sobre el cobro de derechos triples que se hace a la firma "Julio Piña y Cía." de Nogales, Son., por el contrabando llevado a cabo por el señor Manuel Ramírez.

Sobre el particular, me permito informar a usted que el señor Presidente se ha dirigido al señor Adolfo de la Huerta, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con objeto de que el procedimiento que se siga en este asunto esté de acuerdo con lo que verbalmente trató usted con el mismo señor Presidente, en su reciente estancia en esta Capital.

Sin otro particular, me repito su

Atto. amigo y S. S.